



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

CONTRATACIÓN SUMINISTRO
REDES DE PROTECCIÓN DE LA CASETA DE PRÁCTICAS DE GOLF C.D. JUAN ANTONIO SAMARANCH (LATERAL OESTE Y FONDO)
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Expte: 2714/2015

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SSUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE PROTECCIÓN DE LA CASETA DE PRÁCTICAS DE GOLF DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JUAN ANTONIO SAMARANCH" (LATERAL OESTE Y FONDO).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del Contrato el Suministro e Instalación de Redes de Protección de la Caseta de Prácticas de Gol situada en la Ciudad Deportiva "Juan Antonio Samaranch", cuyas características y condiciones se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran en documento anexo, y se consideran parte inseparable del presente Pliego. CPV: 37670000-3

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

Retirar las actuales redes de protección situadas en la caseta de prácticas de golf de la citada Ciudad Deportiva (lateral oeste y fondo), gravemente deterioradas por sucesivos temporales de viento y que, tras sucesivos reanclajes, han quedado inutilizadas para su segura permanencia; sustituyéndolas por otras nuevas de mayor calidad y resistencia, con sus correspondientes anclajes.

3.- TIPO DE LICITACIÓN/VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

TIPO DE LICITACIÓN. Será de 46.281,00€ más 9.719,00€, correspondientes al IVA. Total: 56.000,00€, mejorable a la baja por los licitadores.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 46.281,00€.

Secretaría General. 1089/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC256B17E62C9AC5D4893
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 13/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria 342.212 correspondiente al ejercicio de ejecución del contrato.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas (incluido Anexo I).
- El documento en que se formalice el contrato.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El **plazo máximo para el suministro** de las Redes de Protección en el punto de instalación será de **CUATRO SEMANAS** a contar desde la formalización del contrato.

El **plazo máximo de instalación y puesta en funcionamiento** de las mismas será de **VEINTE DÍAS HÁBILES** desde el suministro en el punto de instalación.

Secretaría General. 1089/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC256B17E62C9AC5D4893
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 13/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A590844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará aplicando el Procedimiento Abierto.

8.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

El Licitador propuesto por la Delegación, deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles contados desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello la Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

9.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 1.000€.

10.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En caso de renuncia o desistimiento del adjudicatario, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 500€.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de atención al público.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de depósito del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

12.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES CERRADOS** y numerados correlativamente.

EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá: de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/20143, de Apoyo a los Emprendedores la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I**).

EL SOBRE NÚMERO 2. Contendrá: **LA OFERTA ECONÓMICA** en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como **ANEXO II** al presente Pliego.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

En todos los sobres deberá figurar junto a los lemas: NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOCM.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A todos los efectos, y de entre aquellas proposiciones que sean admitidas se valorará como único criterio de adjudicación el precio. El contrato se adjudicará a la mejor oferta económica.

15.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Secretaría General. 1089/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC256B17E62C9AC5D4893
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 13/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una única nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

16.- VARIANTES.

Los licitadores no podrán proponer variantes.

17.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas; en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Secretaría General. 1089/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC256B17E62C9AC5D4893
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 13/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

18.- REVISION DE PRECIOS.

En este caso no procede revisión de precios.

19.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1.

A las 13,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde Miguel Ángel Santamaría Novoa, suplente César de la Serna Moscol y que se integra por los siguientes miembros:

- * Belén Colmenarejo Collado, suplente Carlos Blázquez Rodríguez.
- * Jorge García Díaz, suplente Antonia García Santos,
- * Fernando del Valle del Álamo.
- * M^a Rosa Morales Martínez, suplente Matilde Ajuria Peón.
- * Marta Aranguren Revuelta, suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretaria por Mercedes Rico Ruiz, suplente M^a Teresa Bermejo Peñas.

Procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el sobre NÚMERO 1 en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

20.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2.

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del Sobre NÚMERO 2.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Secretaría General. 1089/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC256B17E62C9AC5D4893
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 13/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

21.- ADJUDICACIÓN.

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación, el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación a favor de la más conveniente a los intereses municipales conforme al criterio establecido en la cláusula 14.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que en **DIEZ DÍAS presente la documentación acreditativa de su capacidad para contratar y de la Solvencia Técnica, Profesional y Económica exigida y declarada en el ANEXO I de este Pliego.**

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al contratista que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores.

Adjudicación que se notificará a los licitadores y se anunciara en el Perfil del Contratante.

22.- REGIMEN DE PAGOS.

El Contratista tendrá derecho al abono del precio de adjudicación del contrato, previa presentación de factura correspondiente a través del punto de acceso de facturas electrónicas:

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/FacturaE.do?action=facturaE>

Deberá incorporar los siguientes CÓDIGOS (DIR):

Oficina contable: L28045INT

Órgano gestor: L01280455

Unidad tramitadora: LPROGR341



Secretaría General. 1089/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC256B17E62C9AC5D4893
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 13/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A590844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

Será abonada una vez sea aprobada su conformidad por la Unidad Tramitadora correspondiente y previa fiscalización de la Intervención Municipal como órgano con competencia en materia de contabilidad pública. Todo ello en los términos dispuestos en la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de Medidas de Apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se podrá obtener información sobre el estado de tramitación de la misma en el Portal del Proveedor:

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/PortalProveedor.do?accion=info>

La tramitación a través del Punto de acceso para facturas inferiores a 5.000€ tendrá carácter voluntario.

23.- PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará a su recepción.

Secretaría General. 1089/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC256B17E62C9AC5D4893
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 13/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

b) **Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si al tiempo de la recepción, el suministro no se encuentra en estado de ser recibido por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) **Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) **Por demora.** Cuando el contratista, por causas que fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

24.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La recepción del contrato se registrará por lo establecido en los artículos 222 y 293 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

Al tiempo de la finalización se comprobará en particular el cumplimiento por el Contratista de las siguientes obligaciones:

- 1º) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2º) El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3º) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de suministro en los artículos 297 a 299 del citado Texto, con los efectos contenidos en el Art. 300 del mismo.

26.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de TRES MESES a partir de la fecha de la terminación del contrato.

27.- LIQUIDACIÓN

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato, que incluirá la regularización de kilometraje final, por exceso o por defecto.

28. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

LA TECNICO DE CONTRATACION





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, mayor de edad, con domicilio en
C/ _____, nº _____ de la localidad de
_____, Código Postal _____ con Documento Nacional de
Identidad _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación
de _____ en
su calidad de _____, a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación para el
Suministro e Instalación de _____, ante el
Ayuntamiento de Colmenar Viejo (MADRID)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado

Segundo.-Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Tercero: Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.-

Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.

Sexto.- **Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012. Para ello, deberá acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento con certificado de firma digital, www.colmenarviejo.com.**

SE ADJUNTA GUÍA DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS (ANEXO III).

Secretaría General. 1089/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC256B17E62C9AC5D4893
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 13/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

Séptimo.- Que posee la **SOLVENCIA** prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas, que se determina en:

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

Los licitadores deberán acreditar relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años con relación al objeto del contrato, y al menos se deberá contemplar un suministro por importe equivalente o superior al presente contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, público o privado, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución.

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno de los siguientes medios (señalar cuál):

- Declaración apropiada de entidad financiera en la que se manifieste que cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- Justificante de existencia de Seguro de Responsabilidad de indemnización por riesgos profesionales por importe equivalente al del presente contrato.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma del licitador

Secretaría General. 1089/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 13/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A590844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano

Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE PROTECCIÓN DE LA CASETA DE PRÁCTICAS DE GOLF SITUADA EN LA CIUDAD DEPORTIVA JUAN ANTONIO SAMARANCH (LATERAL OESTE Y FONDO)"

En el que se incluirá la proposición económica, conforme al siguiente modelo:

"D./D^a _____ con domicilio en _____ y N.I.F. N^o _____ expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____ enterado de convocatoria _____ toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE PROTECCIÓN DE LA CASETA DE PRÁCTICAS DE GOLF SITUADA EN LA CIUDAD DEPORTIVA JUAN ANTONIO SAMARANCH (LATERAL OESTE Y FONDO).

En el PRECIO de: _____ (letra y número) IVA _____ (letra y número).

Con arreglo al presente Pliego de cláusulas económico-administrativas. A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

Lugar, fecha y firma del licitador

Secretaría General. 1089/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC256B17E62C9AC5D4893
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 13/04/2015
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015

Fdo. Digitalizado por LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

Para poder consultar las notificaciones telemáticas, debe ser el titular de la notificación, y poseer acceso con certificado válido o PIN 24 horas del Ayuntamiento (puede consultar en la web municipal como obtenerlos).

Acceder a www.colmenarviejo.com y luego a la sede electrónica.



Previamente a la comprobación de la notificación debe identificarse en la sede con alguna de las opciones disponibles –Pin 24 horas o Certificado digital.

Bienvenido a la Sede Electrónica

Desde este espacio queremos dar un paso más y convertir nuestro Ayuntamiento de Colmenar Viejo en un lugar accesible para los ciudadanos y que cubra las necesidades de estos a la hora de relacionarse con la Administración Local.

Para ello se ha creado la Sede Electrónica, facilitando a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus deberes, eliminando las barreras que limiten el acceso a la información relativa al ente municipal y proporcionando una vía rápida para realizar determinados trámites desde donde tú quieras. [[Leer más acerca de la Sede Electrónica](#)]

Mis trámites

Acceda identificándose a la sede para consultar ...



Registros de entrada

Consulte los registros que ha realizado



Registro de salida

Consulte sus notificaciones de salida



Notificaciones telemáticas

Acceda a sus notificaciones telemáticas



Expedientes

Consulte sus expedientes

Pago de recibos



Si desea realizar un pago de un recibo pulse el siguiente enlace

Trámites on-line

Busque por palabra el trámite que desea realizar

buscar por...

Consulte la lista de trámites que puede realizar desde la Sede Electrónica.

- 5 General
- 1 padrón de habitantes
- 1 Recursos Humanos
- 4 Rentas y Tributos

→ Identificarse en la sede

→ Necesita certificado digital

Acceso usuario y clave

escriba su usuario

Usuario

escriba su clave

Clave

Entrar

Acceso certificado digital

Si dispone de un certificado digital válido puede utilizarlo para acceder a la Sede

+ información

ACCEDER

Solicitar

Acceso Pin 24 horas

escriba su usuario

NIF

escriba su clave

Clave

escriba la clave del móvil

Clave Móvil

Entrar

Solicitar un pin

Date de alta

Portal del

Una vez se acceda a la sede electrónica aparecerá un mensaje indicando si tiene alguna notificación telemática pendiente, las cuales puede consultar desde "Notificaciones Telemáticas".

Tiene notificaciones pendientes - GARCIA CHOZAS, JOSE ANTONIO [salir]

Ayuntamiento de COLMENAR VIEJO

REGISTRO DOCUMENTACIÓN SUS DATOS + INFORMACIÓN

Mis trámites

- Registros de entrada: Consulte los registros que ha realizado
- Registro de salida: Consulte sus notificaciones de salida
- Notificaciones telemáticas**: Acceda a sus notificaciones telemáticas
- Expedientes: Consulte sus expedientes
- Datos personales: Consulte sus datos personales
- Consulta Padrón: Obtenga on-line su volante de empadronamiento

Pago de recibos

Si desea realizar un pago de un recibo pulse el siguiente enlace

Trámites on-line

Busque por palabra el trámite que desea realizar

buscar por ...

Consulte la lista de trámites que puede realizar desde la Sede Electrónica.

- General
- padrón de habitantes
- Recursos Humanos
- Rentas y Tributos

Identificarse en la sede

Necesita un certificado digital

+ información

Se abre en nueva ventana

Ver lista completa con + información

Trámites + frecuentes

- Pago de recibos**: Pague sus recibos on line
- Factura Electrónica**: Presente sus facturas en el formato de factura electrónica
- Tablón de anuncios**: Consulte el tablón de edictos y anuncios

Trámites + usados

- Alta en servicio Pin 24 Horas (PDF)

Una vez se accede aparece la siguiente pantalla donde podrá consultar la notificación pulsando "Ver"

Tiene notificaciones pendientes - GARCIA CHOZAS, JOSE ANTONIO [salir]

Ayuntamiento de COLMENAR VIEJO

REGISTRO DOCUMENTACIÓN SUS DATOS + INFORMACIÓN

Notificaciones Telemáticas

Consulte sus notificaciones telemáticas

Estas son las notificaciones telemáticas que tiene en su buzón. Las notificaciones van asociadas a los expedientes, por lo tanto pulse para ir a ver la notificación dentro del expediente.

buscar...

TITULO	TEXTO	FECHA ENVIO	VER
Notificación Telemática, Expt 12/2015		16/3/2015	VER

Mostrando 1 a 1 de 1 resultados

SEDE ELECTRONICA Ayuntamiento de Colmenar Viejo

VOLVER AL INICIO

Enlaces

Normativa sede electrónica

Ayuntamiento de Colmenar Viejo

Plaza del Pueblo, 1 Colmenar Viejo, 28770 - Madrid

A continuación aparece la siguiente pantalla, para ver la notificación telemática que se está leyendo y "Continuar" y aparece el mensaje siguiente:

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 16 de abril de 2015
Edo Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL
 https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
 Identif: 28770IDOC2026004B8F4338C4AAF

El expediente que quiere ver tiene notificaciones pendientes de leer. Para ver el expediente es necesario que acepte las notificaciones telemáticas.

Número de registro de salida: 12/2015

ACEPTO NO ACEPTO

Acepto ser notificado sobre este asunto de manera telemática.

CONTINUAR

CAPITULO VI. NOTIFICACION Y COMUNICACION TELEMATICA
 Artículo 25. Manifestación expresa del interesado.
 El Ayuntamiento podrá realizar notificaciones por medios telemáticos siempre que los interesados hayan manifestado expresamente la aceptación del sistema e indicado este medio como preferente para la recepción de notificaciones en su solicitud, escrito o comunicación, consintiendo expresamente su utilización.
 general para varios o todos los procedimientos telemáticos aprobados por el Ayuntamiento, según lo que haya manifestado.

Una vez aceptado tiene acceso a los documentos del registro de salida, donde puede consultar los documentos firmados:

Año:	2015	Tipo registro:	Salidas de Prueba
Número:	12	Fecha:	12/2/2015 14:7
Solicitante:	GARCIA CHOZAS, JOSE ANTONIO	NIF/DNI del solicitante:	51378549E
interesado:	GARCIA CHOZAS, JOSE ANTONIO	NIF/DNI del interesado:	51378549E
Tipo documento:	Alegaciones / Requerimientos	Fecha documento:	12/2/2015
Referencia:	pruebas	Estado:	-Desconocido-
Extracto:		Ha sido procesada en el expediente:	pruebas

documentos

	2015	
	carteles mesas.pdf	

SEDE ELECTRONICA
Ayuntamiento de Colmenar Viejo

IR A LOS REGISTROS DE SALIDAS